

Expediente nº: 412/2026

Procedimiento: Contratación

Asunto: Contrato de suministro de equipamiento de la zona de recreo infantil junto a la Casa de Cultura de Peralta.

Tipo documento: Pliego Condiciones Administrativas Particulares

DILIGENCIA: La extiendo yo, el secretario para hacer constar que el presente pliego, ha sido aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2026

En Peralta, a 23 de junio de 2026

El secretario,

Miguel Chivite Cabezuelo.

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

- ☐ Con publicidad comunitaria ☒ Sin publicidad comunitaria
- ☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada
- Participación reservada a entidades de carácter social: ☐ SI ☒ NO

A. – PODER ADJUDICADOR

- 1- Administración contratante: Ayuntamiento de Peralta
- 2- Órgano de contratación: Junta de Gobierno Local
- 3- Unidad gestora: Contratación 1
- 4- Responsable del contrato: Área de Turismo
- 5- Dirección del órgano de contratación/teléfono/email: Plaza Principal, 1- 31350
- PERALTA - NAVARRA; 948750005; Email:
adjuntointervencion@aytoperalta.com

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

1- Objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato al que se refieren las presentes condiciones particulares el suministro de equipamiento de parque infantil para la ampliación de la zona de juego sita en la plaza Leognan junto a la Casa de Cultura de Peralta según se describe en la Memoria Valorada redactada por Nadia Goñi Villava de junio de 2026.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2- Código CPV Principal: 43325000 Equipo para parques y áreas de juego

CPV complementarios (códigos y descripción):

37535240 Toboganes de parque infantil

33682000-4 Baldosas de caucho



Categoría del contrato: El contrato será de suministro según se desprende de la definición de este tipo de contratos en el artículo 29 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos (en adelante LFCP).

3- Necesidades a satisfacer mediante el contrato:

Con la contratación se pretende satisfacer el suministro-montaje-instalación de una zona de parque infantil sombreada y mobiliario urbano, además de una tirolina.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

1) Limitación a la participación: ☐ SÍ ☐ NO

2) Limitación adjudicación lotes: ☐ SÍ ☐ NO

3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: ☐ SÍ ☐ NO

5- Variantes y mejoras

a) Admisibilidad de variantes: ☐ SÍ ☒ NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: ☐ SÍ ☒ NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras (en su caso).

C. – PRECIO DEL CONTRATO

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido): 24.777,50 euros

IVA del 21%: 5.203,28 euros

Total (en número): 29.980.78 euros

En letra: (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA) veintinueve mil novecientos ochenta euros con setenta y ocho céntimos (IVA incluido)

2- Valor estimado: 24.777,50 euros IVA excluido.

3- Sistema de determinación del precio:

☒ Tanto alzado; ☐ Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones)

☐ Precios unitarios; ☐ Tarifas, ☐ Otro sistema:

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente (2026) 30.000,00 euros

5- Partida Presupuestaria: 33310-6350002 "Reposición parque infantil junto casa cultura"

6- Revisión de precios: ☐ SI ☒



No Fórmula / índice Oficial:

Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.

7- Financiación con Fondos externos: 100% de cofinanciación a través de concesión de subvención nominativa al Ayuntamiento de Peralta para la ejecución de actuaciones en el parque infantil junto a la Casa de Cultura, aportada por el Departamento de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra.

☒ SI ☐ NO

8- Tipo de Fondo

Subvención nominativa del Departamento de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra por importe de 29.870,78 euros

9- Forma de pago:

- ☒ Pago único:

- ☐ Pagos parciales:

Se abonará tras la firma del Acta de recepción del suministro. La entrega del suministro no implicará la certificación de la recepción y aceptación de la misma si no se cumplen los requisitos requeridos en el Acta de recepción. Una vez suscrita el Acta de recepción, el adjudicatario presentará la factura en formato electrónico.

Para el pago y conforme señala la legislación vigente, sólo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) o a través de <https://peralta.efacturanavarra.es/>.

El formato electrónico obligatorio en que los terceros deberán emitir sus facturas, así como el correspondiente procedimiento y requisitos, será el que en cada momento se indique en la sede electrónica del Ayuntamiento de Peralta, atendiendo a la normativa que sea de aplicación en dicha materia.

- **Códigos DIR 3:** L01312021

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

1- Plazo de ejecución: UN MES

Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO

Detalle de plazos parciales:

Fecha prevista de inicio: agosto de 2026

Contrato de duración plurianual: ☐ SI ☒ NO

2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO



3- Prórroga: ☐ SI ☒ NO

4- Lugar de ejecución del contrato: Avenida Atalaya de Peralta (frente a la entrada de la cafetería Sonrisas)

5- Plazo de Garantía: Se establece un plazo máximo de 2 años.

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN



☐ SÍ ☒ NO

Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

☒ SÍ ☐ NO

Importe: 4% del importe de adjudicación (IVA excluido)

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía.....%

G. – SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la presentación del siguiente medio:

- Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato y referida como máximo a los últimos tres ejercicios (2025, 2024 y 2023) disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la adjudicataria, debiendo ser el volumen de negocios de cada año igual o superior a 30.000 euros, IVA excluido.

Si la licitadora no ha cumplido los tres años de antigüedad deberá aportar declaración de volumen de negocios correspondientes a los ejercicios en activo, debiendo cumplir con el umbral de solvencia exigido más arriba. Si por alguna razón justificada la licitadora no se encuentra en condiciones de aportar las referencias solicitadas podrá acreditar su solvencia económica o financiera por medio de cualquier otro documento que la entidad contratante considere adecuado. En este caso se atenderá a la concurrencia o no de los requisitos materiales de fondo.

Dicha solvencia se deberá presentar únicamente quien vaya a resultar propuesto como adjudicatario.

H. – SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica y profesional del presente contrato se acreditará obligatoriamente por el siguiente medio:

- Relación de suministros similares al objeto de este contrato ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución expedidos por promotor/a donde conste: fecha de la ejecución de las obras, lugar de ejecución de las obras, importe e indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron a buen término.



El requisito mínimo considerado será la aportación de uno o varios certificados, que en su conjunto, sea o sean de un importe igual o superior a 30.000,00 euros para el suministro de equipamiento similar al del objeto del contrato, IVA excluido, ejecutada en cualquiera de los cinco últimos años.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Así mismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 17 y 17 de la LFCP, que los subcontratistas disponen de medios necesarios para la ejecución del contrato.

El contrato o, en su caso, los contratos deberán tener por objeto, suministros de características iguales o semejantes al del presente contrato. Esta circunstancia deberá avalarse con justificantes o certificados de dichos contratos de suministro expedidos por sus receptores.

No será necesario aportar dichos justificantes o certificados cuando los suministros hayan sido realizados para este ayuntamiento, en este caso, el licitador hará constar expresamente esta circunstancia, para su aportación de oficio por esta entidad.

Dicha solvencia se deberá presentar únicamente quien vaya a resultar propuesto como adjudicatario.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas: ☐ SI ☒ NO

I - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS

1- Sobre A / Archivo electrónico a través de PLENA con documentación sobre la persona licitadora.

Las empresas licitadoras deberán presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud de participación en la licitación (Anexo I).
2. Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo del Anexo II o Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), siguiendo las instrucciones recogidas en el Anexo II del presente documento.

Si se trata de personas que licitan en participación conjunta o en Unión Temporal de Empresas (UTE), cada una de ellas deberá presentar la declaración responsable conforme al modelo del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).



Las empresas que deseen concurrir integradas en una Unión Temporal de Empresas deberán especificar, además, quienes la van a constituir y la participación de cada una, así como el compromiso de constituirla formalmente en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Las personas que liciten en participación conjunta deberán presentar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponda a cada persona y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, firmado por las empresas concurrentes y el representante o apoderado.

En el caso de que se justifique la solvencia técnica mediante subcontratación, será necesario presentar una relación de las empresas con las que se vaya a subcontratar, los respectivos compromisos de colaboración para la ejecución del contrato en el caso de que la licitadora resulte adjudicataria, así como declaración responsable conforme al modelo del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) suscrito por cada uno de los subcontratistas incluidos en la relación presentada.

2- Sobre B / Archivo electrónico a través de PLENA con criterios cuantificables mediante fórmulas.

En este sobre se incluirá la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas (Anexo III).

Se adjuntará un documento en formato PDF siguiendo el modelo del Anexo III. En caso de discrepancia entre el documento con el modelo del Anexo III en formato PDF y los datos introducidos en PLENA prevalecerá lo indicado en el primero.

La valoración de la oferta económica se realizará sin tener en cuenta la cantidad correspondiente al IVA, si bien se indicará el IVA como partida independiente. Si la persona licitadora está exenta del pago del IVA, deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

Quedarán excluidos de la licitación del contrato aquellos licitadores que desvelen en el sobre A su oferta sobre estos criterios objetivos o incluyan en dicho sobre cualquier referencia que pudiera dar a conocer su oferta.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de **15 días naturales** a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.



K.- MESA DE CONTRATACIÓN

- **Presidente:** Juan Carlos Castillo Ezpeleta, alcalde del Ayuntamiento de Peralta.
- **Vocales:** Maite Caspe Garrido, Técnica de Turismo y Juan Legaz Osés, Jefe de la Brigada Municipal
- **Intervención:** Edgar Lainez Goñi, Interventor del Ayuntamiento de Peralta.
- **Secretario:** Miguel Chivite Cabezuelo, Secretario del Ayuntamiento de Peralta.

Los Suplentes serán aquellas personas en quienes deleguen los titulares de la Mesa.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1- CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA (SOBRE B) HASTA 100 PUNTOS.

Se incluirá en este sobre B el Anexo III "*Modelo específico de oferta de criterios cuantificables mediante fórmula*" en el cual se incluyen los siguientes criterios de fórmula:

1.1- OFERTA ECONÓMICA (hasta 40 puntos):

La puntuación máxima se asignará a la oferta más económica sin IVA. El resto de las propuestas obtendrá una puntuación resultante de la aplicación de una regla de tres inversa.

La valoración de las ofertas económicas se realizará aplicando la fórmula que se indica. Se utilizarán como máximo dos decimales.

Valoración criterio precio= $\frac{\text{Precio mínimo ofertado} \times 40}{\text{Precio Ofertado}}$

Precio Ofertado

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. La consideración de ofertas anormalmente bajas es un 20% de baja sobre el precio de licitación. Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio máximo de licitación indicado en el presente pliego.

1.2- REDUCCIÓN DEL PLAZO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (hasta 30 puntos):

Se otorgará la máxima puntuación a la propuesta de plazo más reducido expresado en días naturales y al resto el valor ponderado (aplicación de regla de tres inversas).



$$\text{Valoración criterio plazo} = \frac{\text{Plazo mínimo ofertado} \times 30}{\text{Plazo Ofertado}}$$

1.3- GARANTÍA COMPLEMENTARIA (hasta 20 puntos):

Se otorgarán como máximo 20 puntos por el compromiso de formalización de garantía complementaria, consistente en la extensión de la duración del plazo de garantía por encima del plazo de dos años (24 meses). Dicha extensión se deberá expresar en meses. Se asignará la mayor puntuación (20 puntos) a la propuesta más alta, por encima del plazo de garantía de dos años establecido para el suministro (24 meses) y 0 puntos a la extensión del plazo de 0 meses.

El resto de las propuestas obtendrá una puntuación resultante de la aplicación de una regla de tres inversas aplicando la fórmula que se indica. Se utilizarán como máximo dos decimales.

$$\text{Valoración extensión plazo} = \frac{\text{Oferta meses extra} \times 20}{\text{Mejor oferta de meses extra}}$$

1.4- CRITERIOS SOCIALES (hasta 10 puntos):

Se valorará la incorporación por parte de las empresas concurrentes del compromiso de realización de al menos 4,00 horas de acciones de formación por encima de las que sean obligatorias por la normativa y convenios colectivos de aplicación en materia de prevención de riesgos laborales inherentes a la obra a la plantilla adscrita a la ejecución del contrato.

Se asignará la máxima puntuación (10 puntos) a las empresas que suscriban el compromiso y 0 a las que no lo hagan.

En caso de comprometerse a la realización de este criterio, el licitador al que se vaya a proponer como adjudicatario del contrato, con carácter previo a la adjudicación del mismo, deberá facilitar a la unidad gestora del contrato el documento donde se especifique el contenido de las acciones formativas, el plazo máximo en el que se impartirán y una descripción relativa a la adecuación de este contenido para paliar los riesgos propios de la actividad objeto del contrato así como la persona responsable de la formación.

Una vez finalizadas las actuaciones presentadas y antes de realizar la última certificación de la obra, la empresa adjudicataria deberá remitir a la unidad gestora documento acreditativo sobre las actuaciones desarrolladas, que deberá incluir memoria descriptiva de dichas actuaciones, la relación del personal participante acreditado mediante las correspondientes firmas indicando la persona o equipo responsable de la formación, acreditado mediante la(s) correspondiente(s) firma(s).

2- Criterios de desempate:



En el caso de producirse un empate entre dos o más ofertas se seguirá lo previsto en el Art. 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

☐ SI ☒ NO

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

☐ SI ☒ NO

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido:

5- Apertura pública de la oferta cuantitativa

☐ SÍ ☒ NO

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

☐ SI ☒ NO

El incumplimiento de la condición de ejecución establecida en el apartado M será considerada como muy grave y supondrá la imposición a la adjudicataria de una penalidad sobre el importe de adjudicación de conformidad con lo señalado en el artículo 146.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos.

N.- PENALIDADES ESPECIFICAS

☐ SI ☒ NO

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA

☒ SI ☐ NO

El adjudicatario deberá justificar que cuenta con una póliza de seguros en vigor con cobertura de daños y perjuicios de cualquier índole derivados de la ejecución del contrato. Para ello deberá presentar copia de la póliza de seguro y justificante del pago de la misma en el plazo de diez días naturales a contar desde la adjudicación del contrato.

La cobertura del seguro deberá de ser de al menos 100.000 euros.

O.-POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.



☒ SI ☐ NO

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –: ____

% máximo de subcontratación en fase de ejecución: ____

Comprobación de pagos a subcontratistas:

☐ SI ☒ NO

P.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

☐ SI ☒ NO

Q.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

☐ SI ☒ NO

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación): ☐ SI ☒ NO

- Posibilidad, por art. 144 Y 171 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato ☐ SI ☒ NO

R.- OTRAS CONSIDERACIONES.

Las prestaciones del presente contrato se realizarán con sujeción tanto al Pliego de Cláusulas Administrativas generales y al presente de Condiciones Particulares.

La entidad adjudicataria no podrá ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Ayuntamiento.

Este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, tanto por las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuentra la actividad de la adjudicataria.

Asimismo, la oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación de la mencionada



normativa, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio de aplicación más lo costes de la Seguridad Social.

La empresa contratista estará obligada como única responsable de la total realización del contrato, al cumplimiento de todos los criterios de adjudicación que hubiera asumido, y todas las condiciones especiales de ejecución del contrato en materia social.

La empresa contratista deberá acreditar de manera efectiva la correcta prestación del contrato en lo relativo a los criterios de adjudicación a los que se haya comprometido en su propuesta técnica, así como las condiciones de ejecución de carácter social, debiendo presentar a tal efecto y en el momento señalado la documentación indicada en el presente pliego para la verificación de su cumplimiento.

La persona responsable o la unidad gestora del contrato deberá verificar la documentación presentada, y evaluar la adecuación y la conformidad respecto de los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución de carácter social asumidas por el contratista.

En caso de incumplimiento deberá informar y en su caso se podrá proponer el inicio del procedimiento de imposición de penalidades o de resolución del contrato.

S.- ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD (SOBRE A)
ANEXO II	MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A)
ANEXO III	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS (SOBRE C)

